

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CONSTITUCION
SECCION PERSONAL

DECRETO EXENTO N°

6153/N

REF. : APRUEBA ANEXO DE CONTRATO
A HONORARIOS

CONSTITUCION, 04 DIC. 2014

VISTOS:

Lo dispuesto en el Art. 4° de la Ley 18.883 de 1989 Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales; el presupuesto Sector Público para el año 2013 y las facultades que me confiere la Ley 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto refundido fue fijado por D.F.L. N° 1/19.704 de 2001, del Ministerio del Interior, la Personería del Sr. Alcalde que consta en Decreto Exento N° 4826/R de fecha 07.12.2012, el Decreto Exento N° 451/N de fecha 27.01.2014 y la instrucción del Sr. Alcalde.

DECRETO:

PRIMERO: APRUEBESE anexo de Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Constitución y Doña **PAMELA ANDREA SEPULVEDA LASTRA**, R.U.T. 16.827.679-6, de fecha 26.11.2014.

SEGUNDO: Se designa como Encargado del Control de las actividades al Sr. Director de Desarrollo Comunitario.

TERCERO: El gasto que signifique el Honorario a cancelar se imputará a la Cuenta N° **215.21.04.004.001 "PRESTACION DE SERVICIOS COMUNITARIOS"**, del Presupuesto Aprobado para el año 2014.

Anótese, Comuníquese, Regístrese y Archívese



ALDA VELIZ SYFRIG
SECRETARIO MUNICIPAL



CARLOS VALENZUELA GAJARDO
ALCALDE

DISTRIBUCION:

- 1.- C.C. SECRETARIA MUNICIPAL
- 2.- C.C. CONTROL INTERNO
- 3.- C.C. ADMINISTRACION Y FINANZAS
- 4.- C.C. TRANSPARENCIA
- 5.- C.C. FUNCIONARIA
- 6.- C.C. SECCION PERSONAL

CVG/AVS/ROG/CAS/DSdeOCH/LEIV/dhi.-


ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CONSTITUCIÓN
SECCION PERSONAL

ANEXO CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS A HONORARIOS

En Constitución, a 26 de Noviembre del 2014, entre la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CONSTITUCION, persona jurídica de derecho público, debidamente representada por su Alcalde don **CARLOS VALENZUELA GAJARDO**, ambos domiciliados en Portales 450, Constitución y Doña **PAMELA ANDREA SEPULVEDA LASTRA**, Cédula de Identidad N° 16.827.679-6, domiciliada en Constitución, se ha convenido el siguiente anexo de contrato de prestación de servicios a honorarios:

PRIMERO: Con fecha 20 de Enero de 2014 se celebró contrato a honorario entre la Ilustre Municipalidad de Constitución y la prestadora individualizada anteriormente, el cual expira el 31.12.2014, según el Decreto Exento N° 451/N de fecha 27.01.2014.

SEGUNDO: De acuerdo a instrucción del Sr. Alcalde, incorpórese al contrato de la prestadora individualizada, el derecho a licencia médica manteniendo su renta mensual.


PAMELA ANDREA SEPULVEDA LASTRA
R.U.T. 14.483.898-K



CARLOS VALENZUELA GAJARDO
ALCALDE


CVG/AVS/ROG/CAS/DSdeOCH/LEIV/dhi.-